

Circular N°52: Adicionar y Modificar Algunos Lineamientos del CAPITULO II, TITULO IV, de la Circular Básica Contable y Financiera

Circular KRM No. 061- 23/14 de septiembre 2023

La Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones respecto al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), incluidos los lineamientos que se deben seguir para el cálculo del deterioro, a través del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020 y definió un cronograma para su implementación.

En primera instancia, se adiciona el numeral 3.1.2.1, correspondiente a definiciones del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera 20 de 2020, con el propósito de incluir la modalidad de crédito de consumo de bajo monto señalado en el Decreto 455 de fecha 29 de marzo de 2023, quedando:

Numeral 3.1.2.1 Crédito de consumo de bajo monto: *Se entiende por crédito de consumo de bajo monto, el constituido por las operaciones de crédito activo realizadas en los términos del Decreto 2555 de 2010 titulo 16 del libro 1 de la parte 2 y sus modificaciones.*

En segunda instancia, la Supersolidaria busca tener criterios de proporcionalidad teniendo en cuenta el tamaño de las organizaciones y de acuerdo con ello, realizar la aplicación de un nuevo modelo de pérdida esperada con una gradualidad para la implementación conforme a las condiciones de entidades como: Cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito; Fondos de Empleados de categoría plena y las demás organizaciones solidarias que adelanten actividad crediticia del primer y segundo nivel de supervisión, quedando de la siguiente manera el cronograma:

AJUSTE CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PÉRDIDA ESPERADA		
FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:	Fecha aplicación
FASE III - REPORTE PEDAGÓGICO - Modelo pérdida esperada (Periodo de Pruebas)		
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (\geq 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	31-may-22	De junio 2022 a diciembre 2022
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs ($>$ 100.000 Millones y $<$ 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	31-may-22	De junio 2022 a junio 2024
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs ($<$ 100.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	31-may-22	De junio 2022 a junio 2024
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs ($>$ 50.000 Millones de cartera a dic 2021)	31-dic-22	De enero 2023 a junio 2024



Circular N°52: Adicionar y Modificar Algunos Lineamientos del CAPITULO II, TITULO IV, de la Circular Básica Contable y Financiera

Circular KRM No. 061- 23/14 de septiembre 2023

Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021)	31-dic-23	De enero 2024 a junio 2025
Organizaciones de 2do nivel de supervisión	31-dic-24	De enero 2025 a junio 2026
FASE IV - RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - Consumo y Comercial – Reconocimiento en EEFF		
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (>= 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	31-dic-22	1-ene-23
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (> 100.000 Millones y < 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	30-jun-24	1-jul-24
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (< 100.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)	30-jun-24	1-jul-24
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021)	30-jun-24	1-jul-24
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021)	30-jun-25	1-jul-25

FUENTES:

- Circular Externa Nro. 52 del 01 de agosto de 2023 – SuperSolidaria
- Anexo 1 - Página Modificada Capítulo II, Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera
- Anexo 2 - Ajuste cronograma Implementación Pérdida Esperada

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

